



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00853755- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2022-00853755- -UNC-ME#FCC donde se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la Dra. Estela Moyano, D.N.I. N° 12.045.939, en el dictado y evaluación del Curso Trayecto de Posgrado "*Recursos lingüísticos, didácticos y de gestión para la enseñanza de la lectura, escritura y oralidad especializada a lo largo del currículum universitario*".

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Art. 16 inc. a) de la Ord. 5/12 del H. Consejo Superior en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que de acuerdo al reporte de recaudación e informe presupuestario, corresponde liquidar a la docente la suma de pesos ciento diecinueve mil quinientos ochenta y nueve con 75/100 (\$119.589,75.-) en concepto de legítimo abono.

Que atento al tiempo transcurrido corresponde reconocer, con carácter excepcional las tareas de que se trata.

**Por ello;**

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Dra. Estela Moyano, D.N.I. N° 12.045.939, en el dictado y evaluación del Curso Trayecto de Posgrado "*Recursos lingüísticos, didácticos y de gestión para la enseñanza de la lectura, escritura y oralidad especializada a lo largo del currículum universitario*" dictado de manera virtual entre los días 28 de septiembre, 12 y 26 de octubre y 9 de noviembre de 2022 y por un monto total -en concepto de legítimo abono- de pesos pesos ciento diecinueve mil quinientos ochenta y nueve con 75/100 con (\$119.589,75.-).

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios mencionados en el art. 1 de la presente sea afrontada con recursos provenientes de la fuente: Recursos Propios del Trayecto y/o Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera de la FCC. Oportunamente, archívese.-

